

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPUESTA DE DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO

Expediente: 2019/EL/0038

Título: "Obras de conexión del saneamiento de las zonas residenciales al norte del casco urbano de El Campello con la EDAR de Alacantí Norte (Alicante)".

Fecha y hora de celebración

10 de junio de 2022 a las 09:32

Lugar de celebración

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Vicente Zamorano Benlloch, Subdirector General de Personal y Régimen Económico Financiero

SECRETARIO

D. Miguel Colomer de Rueda, Jefe del Departamento de Contratación.

VOCALES

Técnico: D. Carlos Aliaga Fernández, Técnico del Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones.

Jurídico: Dña. Montserrat Real Márquez, Técnico jurídico de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero.

Económico-presupuestario: D. Francisco Iborra Llácer, Jefe del Departamento de Gestión Económica.

Orden del día

Propuesta de renuncia a la adjudicación o celebración del contrato 2019/EL/0038 – Obras de conexión del saneamiento de las zonas residenciales al norte del casco urbano de El Campello con la EDAR de Alacantí Norte (Alicante).

Se Expone

Se inicia el acto dando cuenta de las circunstancias del expediente de referencia, en el que:

- Con fecha 15 de diciembre de 2021 se formuló por parte de la Mesa de contratación **propuesta de rechazo** de las ofertas mejor clasificadas, e inicialmente incursas en presunción de anormalidad, correspondientes a la empresa JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. seguida de la empresa PROYECON GALICIA, S.A.; siendo aceptada dicha propuesta por el órgano de contratación en fecha 28 de diciembre de 2021 por estimar, conforme a lo establecido en el artículo 149.6 LCSP, que no están adecuadamente justificadas y no pueden ser cumplidas a satisfacción de la entidad contratante.
- Con fecha 15 de diciembre de 2021 se formuló asimismo una **primera propuesta de adjudicación**, por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A. al haber quedado clasificada su proposición como la mejor oferta, de entre las no rechazadas, por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego; propuesta que igualmente fue aceptada por parte del órgano de contratación en fecha 28 de diciembre de 2021; y en respuesta al requerimiento de documentación que le fue enviado conforme al artículo 150.2 LCSP, la mercantil OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.

comunicó en fecha 24 de enero de 2021 la retirada de su proposición al haberse superado el plazo máximo de adjudicación establecido en el pliego, y debido principalmente a la imposibilidad de asumir el incremento de costes de materiales producido durante el año 2021.

- Con fecha 31 de enero de 2022 se formuló una **segunda propuesta de adjudicación**, por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. por ser el siguiente licitador en orden de clasificación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego; propuesta que fue aceptada por parte del órgano de contratación en fecha 4 de febrero de 2022; y en respuesta al requerimiento de documentación que le fue enviado conforme al artículo 150.2 LCSP, la mercantil ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. comunicó en fecha 9 de febrero de 2022 la retirada de su proposición al haberse superado el plazo máximo de adjudicación establecido en el pliego.
- Con fecha 18 de febrero de 2022 se formuló una **tercera propuesta de adjudicación**, por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. por ser el siguiente licitador en orden de clasificación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego; propuesta que fue aceptada por parte del órgano de contratación en fecha 28 de febrero de 2022; y en respuesta al requerimiento de documentación que le fue enviado conforme al artículo 150.2 LCSP, la mercantil CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. comunicó en fecha 9 de marzo de 2022 la retirada de su proposición al haberse superado el plazo máximo de adjudicación establecido en el pliego.
- Con fecha 10 de marzo de 2022 se formuló una **cuarta propuesta de adjudicación**, por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por ser el siguiente licitador en orden de clasificación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego; propuesta que fue aceptada por parte del órgano de contratación en fecha 15 de marzo de 2022; y en respuesta al requerimiento de documentación que le fue enviado conforme al artículo 150.2 LCSP, la mercantil VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. comunicó en fecha 30 de marzo de 2022 la retirada de su proposición al haberse superado el plazo máximo de adjudicación establecido en el pliego, y debido asimismo al notable incremento de precios de las materias primas y de medios humanos.
- Con fecha 11 de abril de 2022 se formuló una **quinta propuesta de adjudicación**, por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil ECISA, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. por ser el siguiente licitador en orden de clasificación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego; propuesta que fue aceptada por parte del órgano de contratación en fecha 26 de abril de 2022; y en respuesta al requerimiento de documentación que le fue enviado conforme al artículo 150.2 LCSP, la mercantil ECISA, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. comunicó en fecha 9 de mayo de 2022 la retirada de su proposición al haberse superado el plazo máximo de adjudicación establecido en el pliego, manifestando que no puede asumir los costes derivados de la subida de precios de los materiales acaecida en los últimos meses.

En relación a ello, cabe señalar que, tras la retirada de esta última proposición ya no es posible efectuar una nueva propuesta de adjudicación al no existir en la clasificación más licitadores susceptibles de ser seleccionados; siendo denominador común de la retirada de todas las anteriores ofertas la circunstancia de que, debido al notable incremento de los precios de las materias primas, el coste de ejecución excede en una cantidad muy importante al presupuesto de licitación de las obras del presente expediente; y que por tanto concurren razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia de esta licitación en su actual configuración, al

ser necesario proceder a la adecuación de dicho presupuesto a las actuales circunstancias del mercado.

En consecuencia, la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 LCSP, y apartado 9.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ACUERDA por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación **propuesta de decisión de no adjudicar o celebrar el contrato ofertado**, correspondiente al expediente nº 2019/EL/0038 de "OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES AL NORTE DEL CASCO URBANO DE EL CAMPELLO CON LA EDAR DE ALACANTÍ NORTE (ALICANTE)", sin que pueda promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar dicha decisión; lo que deberá notificarse a los candidatos o licitadores, y publicarse en el perfil de contratante, a los efectos legalmente establecidos.

Y para constancia de todo lo expuesto y acordado, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados; siendo firmada, en prueba de conformidad, por todos los miembros de la Mesa; quedando en consecuencia, formal y debidamente aprobada.

PRESIDENTE

VOCAL TÉCNICO

Fdo.: Vicente Zamorano Benlloch

Fdo.: Carlos Aliaga Fernández

VOCAL JURIDICO

VOCAL ECONOMICO PRESUPUESTARIO

Fdo.: Montserrat Real Márquez

Fdo.: Francisco Iborra Llácer

SECRETARIO

Fdo.: Miguel Colomer de Rueda

En virtud de las facultades delegadas conferidas por el artículo 10 del Estatuto de la Entidad de Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 170/92, de 16 de Octubre, del Consell, modificado entre otros por Decreto 116/2000, de 25 de Julio, y Decreto 91/2012, de 1 de junio, en relación con la Resolución de 09/07/2012 de la Presidencia del Consejo de Administración (DOCV núm. 6824, de 23/07/2012), ACEPTO LA PROPUESTA DE LA MESA

València, en la fecha indicada en la firma digital

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Paula Tuzón Marco